



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N°
Expte. Grabado N° (1918189).-

1528

C.G.E.

PARANÁ: 04 MAY 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Rectoría del Instituto de Educación Superior de la ciudad de Paraná, Departamento homónimo, solicita el desdoblamiento en tres comisiones (B, C y D) del 2º año de la Carrera "Profesorado de Educación Física", para el Ciclo Lectivo 2017; y

CONSIDERANDO:

Que se adjuntan listados de alumnos inscriptos al 2º Año de la Carrera de referencia para el Ciclo Lectivo 2017;

Que tomó intervención el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Educación Superior, informando que se requiere la asignación de ciento veinte (120) horas cátedra de nivel superior con carácter S.T.F. para el desdoblamiento requerido, correspondiéndole cuarenta (40) horas cátedra para cada comisión, conforme al Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 0295/10 C.G.E.;

Que es necesario asegurar las condiciones requeridas para garantizar que los procesos de enseñanza y aprendizaje se desarrollen de manera significativa y responsable;

Que el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección de Finanzas, ha informado la imputación presupuestaria correspondiente:

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo autoriza el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el desdoblamiento en tres comisiones (B, C y D) del 2º Año de la Carrera "Profesorado en Educación Física", que se dicta en el Instituto de Educación Superior de la ciudad de Paraná, Departamento homónimo, asignándole un total de CIENTO VEINTE (120) horas cátedra de Nivel Superior con carácter S.T.F., correspondiéndole CUARENTA (40) horas cátedra para cada comisión, durante el Ciclo Lectivo 2017, conforme al diseño Curricular aprobado por Resolución N° 0295/10 C.G.E.-

////



Provincia de Entre Ríos


CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

///

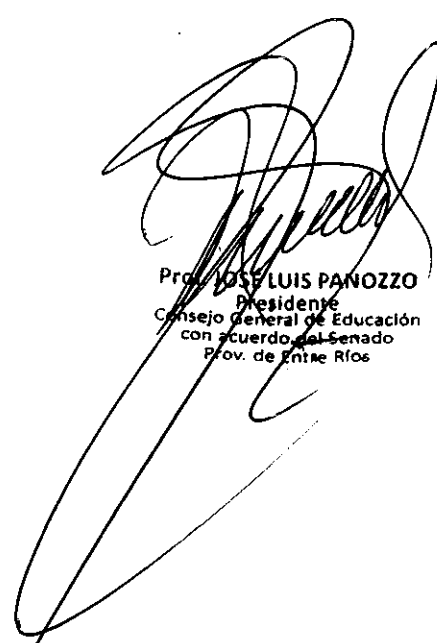
ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.10 - SJ.01 - ENT.201 - PG.18 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.46 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.2 - PA.1/2/3/5 - SPA.1004/1020 - DTO.99 - UG.99.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Finanzas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección Departamental de Escuelas de Paraná, Dirección de Educación Superior, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos: Auditoría Interna, Presupuesto, Establecimiento Educativo y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-

BDM


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. JOSÉ LUIS PANOZZO
Presidente
Consejo General de Educación
con acuerdo del Senado
Prov. de Entre Ríos